



MEMORIA DE ACTIVIDADES

INSPECCIÓN AMBIENTAL

AÑO: 2020

Dirección de Administración Ambiental
Unidad administrativa: Inspección Ambiental

Índice

1. Introducción.....	2
2. Relación de proyectos	2
2.1.- Proyecto: Inspección de seguimiento IPPC 2020.....	2
2.2.- Proyecto: Inspección en actividades NO IPPC 2020	7
2.3.- Proyecto: Inspección ECAs	8
2.4.- Proyecto: Responsabilidad Medioambiental.....	8
2.5.- Proyecto: Traslado de residuos	11
2.6.- Proyecto: Control de Sistemas de Medición de Emisiones en Continuo (SMEC) en instalaciones IPPC	11
2.7.- Proyecto: Control de niveles de metales en la CAPV (INOX).....	12
2.8.- Proyecto: Gestión Residuos Peligrosos y materias tras el cese de actividades..	13
2.9.- Proyecto: Gestión de avisos e inspecciones no programadas.....	14
2.10.- Proyecto: Control de limitación de vertido de residuos en vertedero	19
3. Resultados	20
4. Conclusiones	21



1. Introducción

La presente memoria describe las actuaciones realizadas por el Servicio de Inspección Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco durante el año 2020, en relación al programa de inspección definido para ese ejercicio.

2. Relación de proyectos

A continuación, se recoge la relación de proyectos de inspección en los que se ha trabajado durante el ejercicio 2020, las actividades realizadas en cada uno de ellos, los resultados obtenidos, así como las conclusiones particulares tras el análisis de dichos resultados.

2.1.- Proyecto: Inspección de seguimiento IPPC 2020

Referencia: 2020-01

2.1.1.- Actuaciones

Se han realizado 465 inspecciones, 142 de las cuales han sido presenciales en las instalaciones de la empresa y 323 de tipo documental, al objeto de comprobar el cumplimiento de los planes de vigilancia ambiental y las respuestas a los distintos requerimientos emitidos, en su caso, desde el órgano ambiental. Respecto a las inspecciones presenciales, 124 han sido inspecciones de seguimiento (programadas) y las 18 restantes han sido inspecciones no programadas.

Se han emitido las actas correspondientes a la inspección y remitido a las empresas los informes y requerimientos, en su caso, asociados a las mismas.

Igualmente, se han publicado en la web del Departamento los informes correspondientes a las inspecciones programadas presenciales realizadas.

2.1.2.- Conclusiones

La principal conclusión es que se ha cumplido en gran medida con la programación de inspecciones in situ habiéndose inspeccionado de forma programada 124 instalaciones de las 134 inspecciones programadas. Destacar en este punto que adicionalmente a las 124 instalaciones visitas de forma programada, se han realizado 18 inspecciones no programadas.

Una vez ejecutadas las inspecciones programadas, se observa que el número de empresas con grado de cumplimiento elevado, es decir, alto o medio-alto, es menor al conseguido en 2019, alcanzando en este apartado las 80 empresas. Con grado de cumplimiento medio se

encuentran 33 empresas y con cumplimiento medio-bajo y bajo han sido clasificadas 11 empresas.

En relación con este proyecto, debe recordarse que la inspección a las instalaciones IPPC se regula en la normativa de prevención y control integrados de la contaminación, que también fija la periodicidad de las visitas de inspección en función del riesgo ambiental asociado a cada una de las actividades. En consecuencia, este es un proyecto que todos los años se debe recoger en el correspondiente programa.

A continuación, en la tabla 1 y figura 1 se exponen los datos generales del proyecto. En concreto, las conclusiones, tras las inspecciones programadas realizadas, del cumplimiento del condicionado de las respectivas Autorizaciones Ambiental Integradas.

TOTAL EMPRESAS	SIN INCUMPLIMIENTOS	CON INCUMPLIMIENTO
124	18	106

Tabla 1. Número de instalaciones con incumplimientos y sin incumplimientos

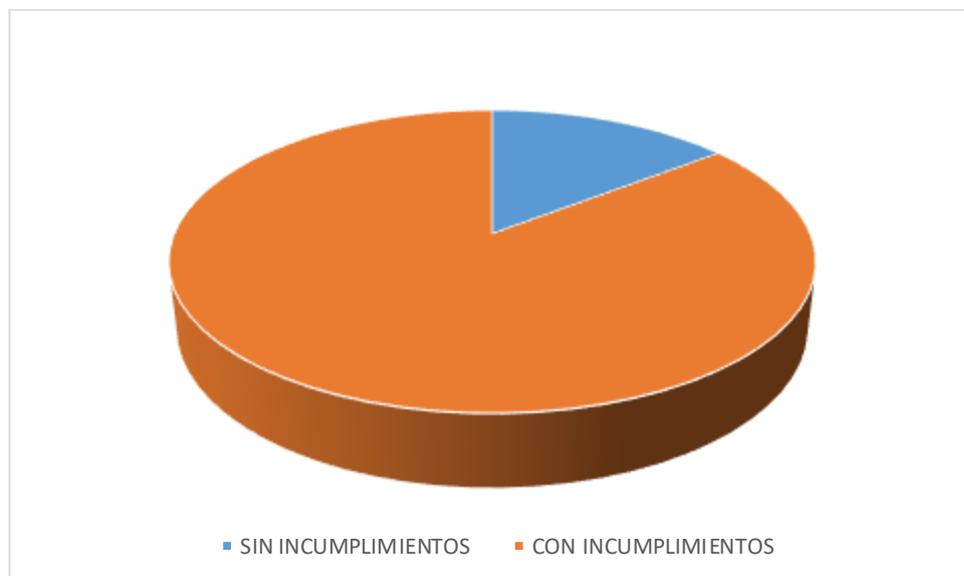


Figura 1. Distribución de empresas inspeccionadas con incumplimientos y sin incumplimientos



En la tabla 2 y figura 2 se presenta el número de incumplimientos detectados de cada tipo, definidos en base a la gravedad del incumplimiento, tras las inspecciones programadas realizadas.

TOTAL INCUMPLIMIENTO	Inc. Poco relevantes	Inc. Moderadas	Inc. Significativos	Inc. Severos
404	365	37	2	0

Tabla 2. Número de incumplimientos clasificado por gravedad

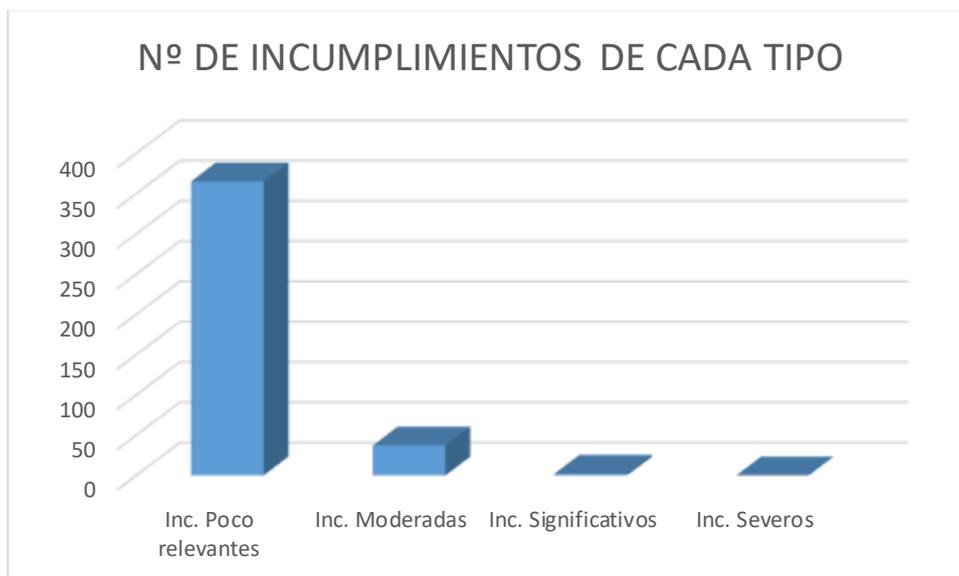


Figura 2. Distribución de incumplimientos por gravedad

ÍNDICE DE RIESGO (IR)

En la tabla 3 y figura 3 se presenta el número de empresas por tipo de riesgo, siendo índice de riesgo mínimo IR=1 e índice de riesgo máximo IR=5.

TOTAL	IR 1	IR 2	IR 3	IR 4	IR 5
124	10	34	61	17	2

Tabla 3. Número de empresas por tipo de riesgo tras las inspecciones programadas efectuadas

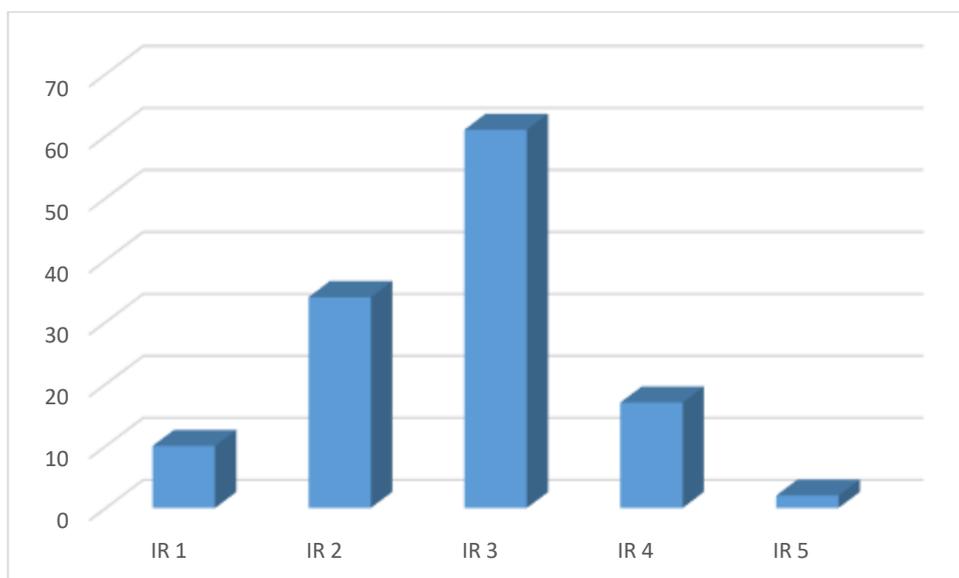


Figura 3. Distribución de instalaciones por tipo de riesgo.

CATEGORÍA DE RIESGO (CR)

En la tabla 4 y figura 4 se presenta el número de empresas por categoría de riesgo. Indicar que la periodicidad de la inspección se determina en función del riesgo tras la última inspección realizada siendo CR=1 periodicidad anual, CR=2 periodicidad bienal y CR=3 periodicidad trienal

TOTAL	CR 1	CR 2	CR 3
124	21	59	44

Tabla 4. Número de empresas por categoría de riesgo

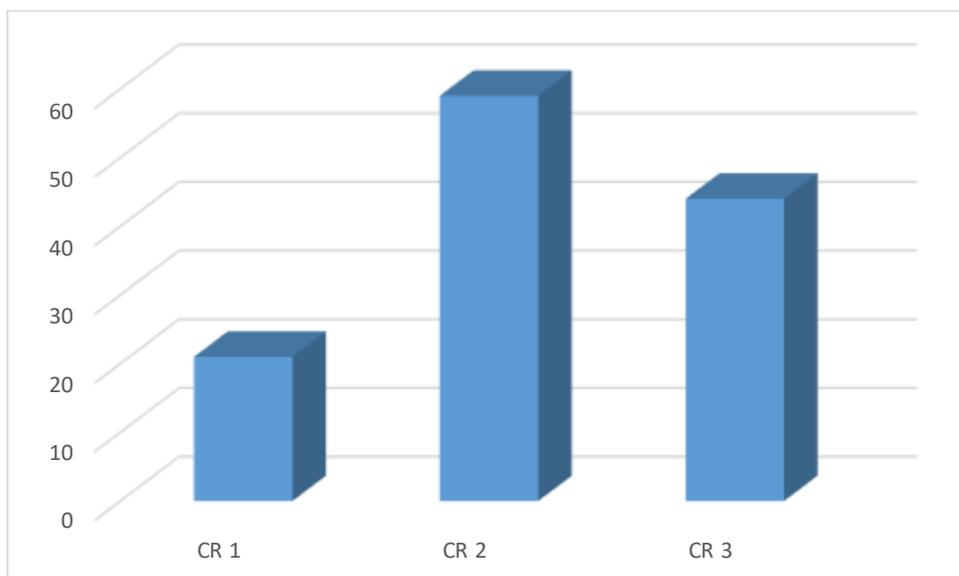


Figura 4. Distribución de instalaciones por categoría de riesgo



GRADO DE CUMPLIMIENTO

En la tabla 5 y figura 5 se presenta el grado de cumplimiento de las instalaciones inspeccionadas.

TOTAL	ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO	MEDIO BAJO	BAJO
124	56	24	33	8	3

Tabla 5. Número de empresas por grado de cumplimiento

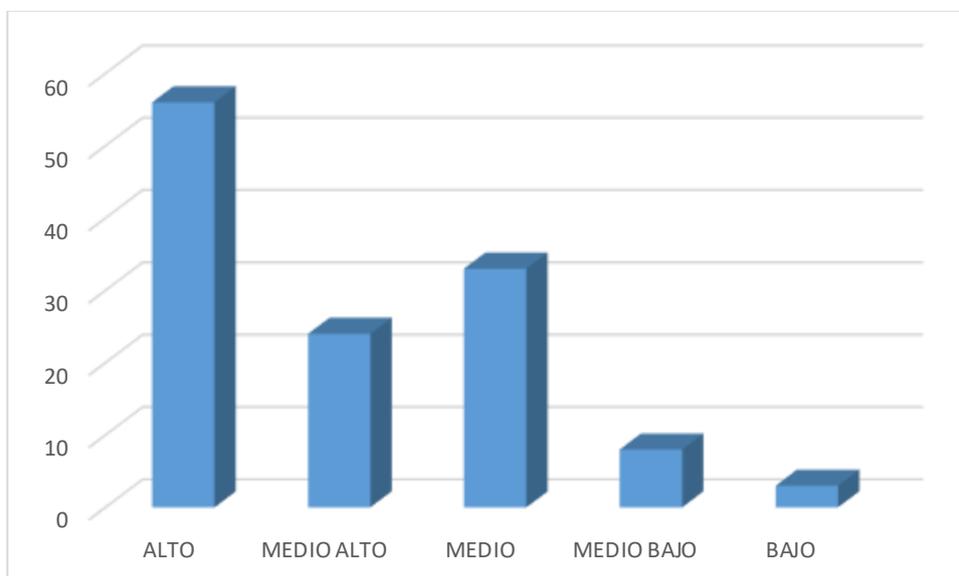


Figura 5. Distribución de instalaciones por grado de cumplimiento

2.2.- Proyecto: Inspección en actividades NO IPPC 2020

Referencia: 2020-02

2.2.1.- Actuaciones

La inspección en actividades no IPPC se ha realizado tanto por personal del Servicio de Inspección como por Entidades de Colaboración Ambiental (ECAS) contratadas y bajo las indicaciones del órgano ambiental. Durante el ejercicio 2020 se han realizado 83 inspecciones por las ECAs y dos por el Servicio de Inspección.

Igualmente, se ha remitido el correspondiente requerimiento a las empresas donde se ha acreditado la existencia de desviaciones respecto a la legislación de aplicación.

Asimismo, se ha realizado un seguimiento de las inspecciones realizadas el año anterior al objeto de controlar y supervisar el grado de cumplimiento de las empresas.

2.2.2.- Conclusiones

El proyecto de 2020 comenzó en enero, pero fue interrumpido durante el periodo marzo a junio debido a la situación del estado de alarma derivado por el COVID-19. Se han realizado 85 inspecciones hasta diciembre de 2020, cuando estaba prevista la inspección de 190 empresas no IPPC durante el año. Indicar en este punto que se ejecutarán las inspecciones pendientes entre enero y marzo de 2021, por lo que el proyecto 2020 finalizará en marzo de 2021.

Del análisis del resultado de las inspecciones en 2020 se puede destacar que en un 23% de las mismas un grado de cumplimiento alto / medio-alto, un 46% con grado de cumplimiento medio y un 31% con cumplimiento medio-bajo / bajo (Véase figura 6)

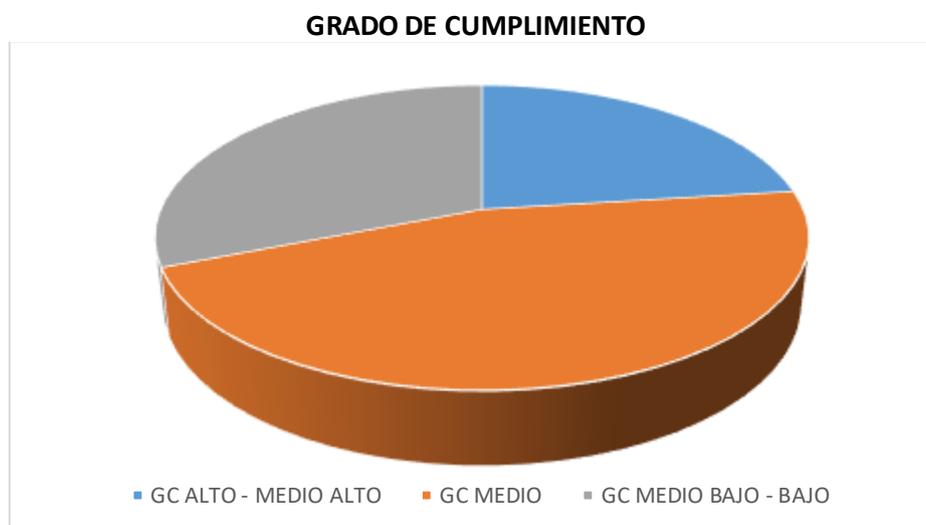


Figura 6. Evaluación del grado de cumplimiento



2.3.- Proyecto: Inspección ECAs

Referencia: 2020-03

2.3.1.- Actuaciones

Tras las inspecciones de años anteriores, donde se realizó el control al conjunto de las Entidades de Colaboración Ambiental que actúan en el área de atmósfera de la CAPV, en este año se ha continuado con la inspección de las mismas, realizándose un total de cuatro inspecciones.

Asimismo, se ha continuado registrando las modificaciones y dando de alta a las nuevas Entidades de Control Ambiental. En concreto, se han registrado dos nuevas Entidades de Control Ambiental de nivel II.

Por último, se ha realizado un diagnóstico de la situación de las Entidades en el ámbito de control de Ruido y Vibraciones, recopilando información relativa a las mismas e identificando las que mayor número de controles efectúan en la CAPV.

2.3.2.- Conclusiones

Se ha cumplido con el objetivo de realizar tres inspecciones. Destacar que el resultado de las inspecciones ha sido satisfactorio ya que se ha cumplido con los objetivos de transmitir a las ECAs que su actividad es objeto de supervisión por la Administración, así como el de asegurar que se cumple con la normativa establecida para la medición de focos.

2.4.- Proyecto: Responsabilidad Medioambiental

Referencia: 2020-04

2.4.1.- Actuaciones

Con fecha 30 de octubre de 2017 se publicó la Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 1 y 2, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, y por la que se modifica su anexo.

Las actividades clasificadas con nivel de prioridad 1, tal y como recoge la Orden, deben disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad



medioambiental inherente a la actividad o actividades que pretendan desarrollar, en el plazo de un año a contar desde la fecha de entrada en vigor de la Orden APM/1040/2017, es decir, 31 de octubre de 2018; mientras que las actividades clasificadas con nivel de prioridad 2, deberán disponer de dicha garantía financiera, en el plazo de dos años, es decir 31 de octubre de 2019.

Con fecha 15 de octubre de 2019 se publicó la Orden TEC/1023/2017, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Las actividades de nivel de prioridad 3 deberán disponer de la garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad o actividades que desarrollan a partir del, 16 de octubre de 2021 a excepción de las actividades de cría intensiva de aves de corral o de cerdos que deberán disponer de la garantía financiera obligatoria a partir del 16 de octubre de 2022.

Durante el ejercicio 2020 se ha puesto a disposición de los operadores obligados a establecer garantía financiera la información y herramientas necesarias para que cumplan con las obligaciones derivadas de la Ley 26/2007. Por otra parte, se ha realizado controles a los operadores con nivel de prioridad 1 y 2, así como identificación de los operadores de nivel de prioridad 3 enviándoles cartas informativas.

2.4.2.- Conclusiones

Se puede decir que los objetivos y metas marcados para el 2020 se han cumplido en su totalidad. En concreto, se han identificado e informado de la obligación y fecha límite para presentar Declaración Responsable a todos los operadores nivel de prioridad 3; se ha comprobado que todos los operadores de nivel de prioridad 2 han presentado la Declaración Responsable (DR) antes del 31 de octubre de 2019 y se ha realizado una comprobación formal de la documentación presentada por los operadores de nivel de prioridad 1 y 2.



A continuación, en las tablas 6, 7 y 8 se presentan los datos relativos al control de los distintos operadores y de la documentación presentada.

Estado instalaciones de nivel prioridad 1 a 31/12/2020 (fecha de obligación DR el 31/10/2018. Orden APM/1040/2017)			
	Con declaración responsable presentada	Sin declaración responsable presentada	Totales
IPPC	12	0	12
IPPC y SEVESO	23	0	23
SEVESO	23	0	23
TOTAL	58 (100%)	0 (0%)	58

Tabla 6. Datos relativos al control de los operadores prioridad 1.

Estado instalaciones de nivel prioridad 2 a 31/12/2020 (fecha de obligación DR el 31/10/2019. Orden APM/1040/2017)				
	Con declaración responsable presentada	Sin declaración responsable presentada	Inexigibilidad GF	Totales
IPPC	73 (89,0%)	1 (1,2%)	8 (9,8 %)	82

Tabla 7. Datos relativos al control de los operadores 2.

Estado instalaciones de nivel prioridad 3 a 31/12/2020 (fecha de obligación DR el 16/10/2021. Para granjas de cría intensiva de cerdos y aves de corral el 16/10/2022. Orden TEC/1023/2019)			
	Con declaración responsable presentada	Sin declaración responsable presentada	Totales
IPPC	25	118	143
IPPC Granjas de cerdos y aves	0	9	9
Instalaciones con residuos mineros tipo A	0	0	0
TOTAL	25 (16,4%)	127 (83,6%)	152

Tabla 8. Datos relativos al control de los operadores 3.

Tras realizar diferentes controles a la documentación que junto con la declaración responsable han presentado los diferentes operadores, se han realizado las siguientes actuaciones:

- 42 requerimientos enviados a operadores con nivel de prioridad 1,2 y 3 para subsanación/ampliación de la documentación presentada.



- 14 requerimientos enviados a operadores de nivel de prioridad 2 para presentación de la declaración responsable.
- 130 cartas informativas enviadas a operadores con nivel de prioridad 3

2.5.- Proyecto: Traslado de residuos

Referencia: 2020-05

2.5.1.- Actuaciones

Durante el ejercicio 2020, se han realizado 12 inspecciones específicas de control de traslados de residuos en diversos operadores de la CAPV, 4 inspecciones en el Puerto de Bilbao y 8 inspecciones a traslados de residuos en carretera. Se ha continuado actualizando la información relativa a operadores que realizan traslados de residuos, así como informando a los operadores que realizan traslados de residuos transfronterizos las obligaciones derivadas de la legislación vigente.

2.5.2.- Conclusiones

Se ha cumplido con la programación presentada habiéndose realizado la totalidad de las inspecciones programadas en operadores, así como en tránsito.

2.6.- Proyecto: Control de Sistemas de Medición de Emisiones en Continuo (SMEC) en instalaciones IPPC

Referencia: 2020-06

2.6.1.- Actuaciones

El proyecto que tiene como objetivo asegurar el grado de cumplimiento de los operadores en relación al condicionado incorporado en sus respectivas autorizaciones, así como las Instrucciones Técnicas publicadas por la Viceconsejería de Medio Ambiente relativas a los SMECs, ha contemplado la definición de la estrategia a seguir para la consecución de los objetivos marcados. El proyecto se ha llevado a cabo mediante el grupo creado dentro de la VIMA entre distintas unidades administrativas para la gestión del mismo.

En concreto, se han iniciado los trámites para la contratación de una asistencia técnica que iniciará los trabajos necesarios para asegurar el funcionamiento adecuado de los SMEC, así como su configuración en el sistema WEX.



Por otra parte, el grupo de trabajo ha preparado parte de las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos por la asistencia técnica. En concreto, ha recopilado la información de las empresas IPPC que disponen de SMEC, generado el modelo de base de datos IPPC vs SMEC y definido los tipos de incumplimientos que se pueden dar.

Por último, el Servicio de Inspección, dentro de su proyecto Inspección de seguimiento IPPC 2020 ha analizado los SMEC de 15 operadores.

2.6.2.- Conclusiones

No se ha cumplido por completo con la programación debido a que la previsión de finalización de los tramites de contratación e inicio de los trabajos por parte de la asistencia técnica en 2020 no se han cumplido.

No obstante, tal y como se ha indicado previamente, el grupo de trabajo ha avanzado en la ejecución de las tareas necesarias para la realización de los trabajos por parte de la asistencia técnica que se prevén se inicien en 2021.

Por otra parte, los técnicos de inspección de la VIMA han ejecutado, dentro de las inspecciones programadas IPPC, la comprobación en 15 instalaciones de los aspectos relacionados con los SMEC. Estas comprobaciones, aun no siendo lo exhaustivas que pretenden ser las prevista a realizar por la asistencia técnica, han asegurado el cumplimiento de los aspectos más relevantes recogidos en las respectivas autorización e Instrucciones Técnicas publicadas.

2.7.- Proyecto: Control de niveles de metales en la CAPV (INOX)

Referencia: 2020-07

2.7.1.- Actuaciones

Durante el ejercicio 2020, con el objetivo de identificar las actividades susceptibles de generar emisiones contaminantes metálicas, así como asegurar que las emisiones de las actividades industriales identificadas no contribuyan a un incumplimiento de los objetivos de calidad contaminantes recogidos en el RD 102/2011, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones.

Se han realizado tareas de identificación de las instalaciones de la CAPV que disponen de procesos productivos identificados como susceptibles de emisiones metálicas. En concreto, se ha recabado información disponible en distintas unidades administrativas de VIMA y se han realizado 11 inspecciones a instalaciones potenciales emisoras de particulado metálico. Por



otra parte, se han remitido requerimientos de información complementaria a los operadores identificados que ha sido analizada. Por último, se han geolocalizado las 7 instalaciones industriales susceptibles de generar emisiones metálicas a la atmosfera.

Indicar que las siete instalaciones identificadas, han sido objeto de valoración de su estado regulatorio. Cinco instalaciones han sido objeto de requerimiento de subsanación de su situación regulatoria, iniciando cuatro de las mismas los trámites de regulación preceptivos.

Toda vez que se han identificado las actividades, en aras a asegurar que las emisiones de las actividades identificadas no contribuyen un incumplimiento de los objetivos de calidad contaminantes recogidos en el RD 102/2011, se ha planificado el inicio inminente de la primera campaña de calidad del aire en una de las áreas geográficas identificadas.

Por último, se han procedimentado las inspecciones tanto en lo referente al acta como a la comunicación inicial.

2.7.2.- Conclusiones

Se ha cumplido con la programación en un elevado porcentaje. Durante 2020 se han identificado la totalidad de las instalaciones en la CAPV susceptibles de emisiones metálicas. Las instalaciones identificadas, están localizadas en dos entornos geográficos concretos. En unos de los mismos, se va a iniciar de forma inminente una campaña de calidad del aire y en el otro se va a programar para que se realice en 2021.

Por último, indicar que se va a continuar con este proyecto durante 2021, con el objetivo concreto de ejecutar y valorar las campañas de calidad del aire, así como requerir la instalación de medidas correctoras en las instalaciones que así lo requieran.

2.8.- Proyecto: Gestión Residuos Peligrosos y materias tras el cese de actividades

Referencia: 2020-08

2.8.1.- Actuaciones

En relación a las actividades cesadas con riesgo ambiental durante 2020 se han realizado 7 inspecciones.

2.8.2.- Conclusiones

Durante el periodo 2017 – 2019 se observó una disminución del número de expedientes nuevos de ceses que se incorporaban al proyecto. Durante 2020 se ha observado un nuevo repunte de instalaciones cesadas, por lo que durante 2021 se continuará trabajando en la Gestión Residuos Peligrosos y materias tras el cese de actividades.

2.9.- Proyecto: Gestión de avisos e inspecciones no programadas

Referencia: 2020-09

2.9.1.- Actuaciones

Se ha dado respuesta a la gestión de los avisos, con repercusión ambiental, en la CAPV durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se han gestionado 470 avisos y se han realizado 83 actuaciones de campo derivadas de las mismas.

Por territorio histórico, los avisos se distribuyen de la siguiente manera:

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA
Nº AVISOS	102	277	91

Tabla 9. Número de avisos por territorio.

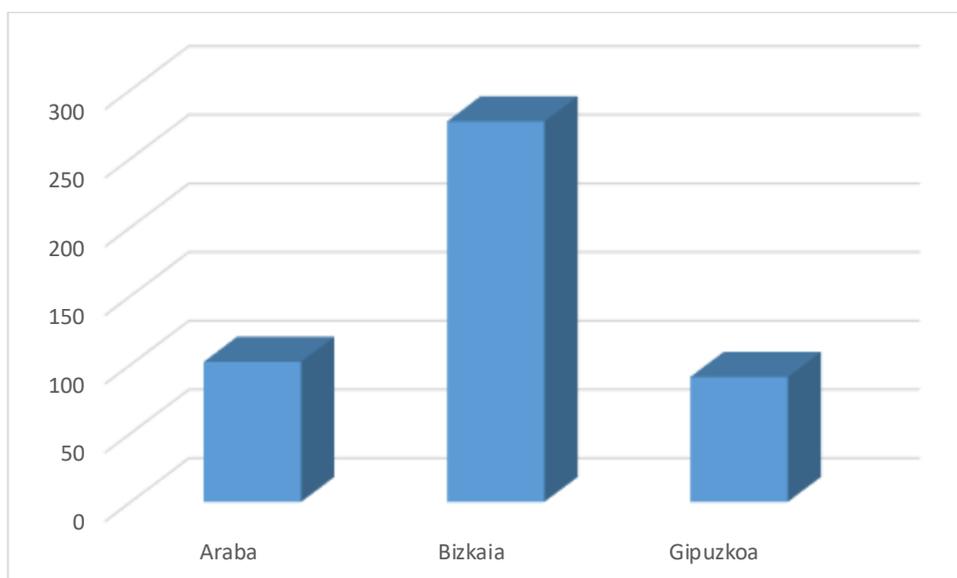


Figura 7. Distribución de los avisos por territorio.

La distribución por medio afectado y territorio está indicada en la tabla 10 y figura 8.



	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA
AIRE	47	179	38
MEDIO NATURAL	19	37	19
SUELO	29	28	14
AGUA	7	33	20

Tabla 10. Número de avisos por territorio y medio afectado

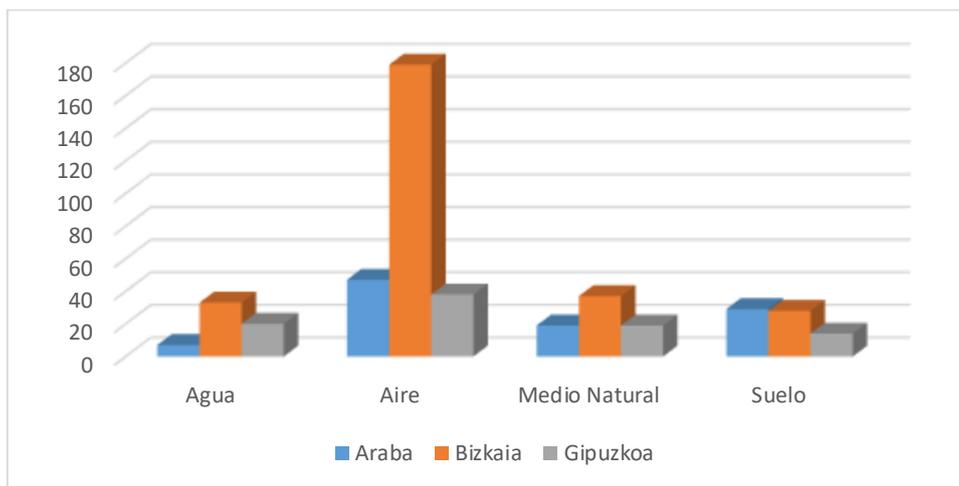


Figura 8. Distribución de avisos por territorio y medio afectado.

La distribución por efecto ambiental se indica en la tabla 11 y figura 9.

	Accidente carretera	Emisión aire	Incendio	Olores	RP's	Ruido	Suelo	Vertido al agua	Otros
ARABA	4	27	7	14	7	0	24	6	13
BIZKAIA	2	71	5	103	9	10	24	36	17
GIPUZKOA	1	24	1	13	5	4	10	25	8

Tabla 11. Número de avisos por territorio y efecto ambiental

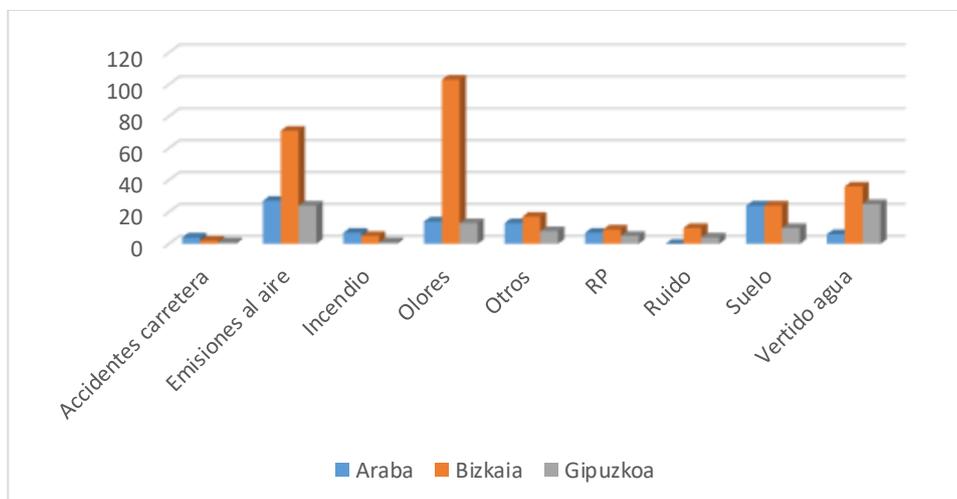


Figura 9. Distribución avisos por territorio y efecto ambiental



2.9.2.- Conclusiones

Se ha cumplido con el objetivo de dar respuesta a la gestión de los avisos, con repercusión ambiental, durante las 24 horas del día en la CAPV.

Se considera habitual el número y características de los avisos generados desde los territorios de Araba y Gipuzkoa.

En relación a los incidentes ocurridos durante 2020, gran parte de los recursos de inspección se han dirigido en dedicación exclusiva a la gestión del incidente ocurrido el pasado 6 de febrero en Zaldibar. El derrumbe del vertedero de residuos no peligrosos explotado por la empresa VERTER RECYCLING 2002, S.L. dio lugar al incendio del mismo, con la desgraciada consecuencia de la desaparición de dos personas y graves impactos ambientales en el entorno.

Desde esa misma fecha, las autoridades competentes tomaron todo tipo de medidas para garantizar, en primer lugar, la búsqueda de las personas desaparecidas en condiciones seguras, y prevenir y evitar nuevos daños e impactos al medio ambiente y a la salud de las personas.

En relación a las medidas para prevenir y evitar daños e impactos al medio ambiente, con fecha 10 de febrero de 2020, se dictó Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se establecieron medidas de urgencia en relación al incidente ocurrido. De este modo, se resolvió mantener un control continuo de la calidad del aire, tanto en el entorno del vertedero como en el entorno urbano de Ermua y Eibar; encargar a una empresa RERA la supervisión en materia de amianto, la toma de muestras ambientales y análisis en el entorno del vertedero; ordenar a la Agencia Vasca del Agua/ URA la adopción de una serie de medidas complementarias; instar al Departamento de Seguridad a que mantenga el operativo antincendios disponible por si fuera precisa su intervención; solicitar la colaboración precisa a los titulares del resto de vertederos autorizados en activo de la CAPV para dar respuesta a las necesidades urgentes de gestión derivadas del incidente; así como instar a la autoridad laboral para que asesore al órgano ambiental de la CAPV sobre las medidas a adoptar para el transporte y retirada de los materiales deslizados en los que se detectó la presencia de fragmentos de uralita que estaban siendo acopiados de manera controlada en el propio vertedero.



Posteriormente, con fecha 13 de febrero de 2020, se dictó la Orden del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se acordó la adopción de medidas urgentes en relación al deslizamiento ocurrido en el vertedero en el término municipal de Zaldibar. En dicha orden, se resolvió la adopción de las siguientes medidas urgentes:

- Medidas en relación con la prevención de la entrada de aguas pluviales, de precipitación directa o procedentes de cuencas externas, sobre la masa de residuos deslizada y la no deslizada.
- Medidas en relación con la estabilización de la masa deslizada.
- Medidas adicionales encaminadas a otros objetivos relacionados con la seguridad, rescate de personas desaparecidas u otras.
- Medidas en relación con la recogida, transporte y gestión de lixiviados.
- Medidas en relación con el control y la interrupción de la combustión del gas de vertedero y el fuego generado.
- Medidas en relación con la apertura de accesos, plataformas e instalaciones de obra para la ejecución de las acciones de urgencia.
- Medidas en relación con el diseño, cálculo y desarrollo de documentos, ingeniería, planes y proyectos sobre las acciones de urgencia.
- Medidas en relación con la gestión de residuos que, porque se hayan deslizado al exterior de la celda impermeabilizada o sea necesaria su movilización, resulte necesario trasladar a emplazamientos o instalaciones de tratamiento de residuos diferentes del propio vaso de vertido de la instalación.

Por todo lo anterior, cabe destacar que el Departamento de Medio Ambiente, ha tomado todas las medidas tanto técnicas como jurídicas que están en su mano para solventar la situación generada con el deslizamiento y posterior incendio del vertedero de Zaldibar. Entre las muchas medidas adoptadas, destacar las siguientes:

- Estabilización de la masa de residuo desplazada, tanto en el interior como en el exterior del vaso de vertido.
- Extinción de incendios tanto con medios terrestres como aéreos.
- Búsqueda de las personas desaparecidas sin pausa, incluso durante la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la COVID-19.
- Conformado del vaso de vertido para adaptar su morfología para posibilitar su sellado posterior definitivo.
- Construcción de un depósito de seguridad para la gestión del residuo deslizado fuera del vaso de vertido.
- Reconstrucción del sistema de desgasificación y su tratamiento.
- Recogida y gestión de lixiviados.
- Por otra parte, se vienen realizando los siguientes controles:



- Control en continuo de la estabilidad del vertedero.
- Control de la calidad del aire en el entorno.
- Mediciones laborales de fibra de amianto.
- Mediciones ambientales de fibra de amianto.
- Controles de lixiviados.
- Controles de calidad del agua en cauce.
- Controles de agua potable.
- Controles de cultivos.
- Controles de aguas subterráneas

Por otra parte, indicar que, en referencia a otras problemáticas ambientales gestionadas, este año, las más relevantes han sido las que se encuentran en los entornos de Erandio y Zalla. Estas problemáticas se han derivado de la gestión de avisos o de datos de calidad del medio. En el desarrollo de estos proyectos se han realizado distintas reuniones con los Ayuntamientos afectados y asociaciones de vecinos, así como un número significativo de inspecciones a las zonas problemáticas por parte del personal técnico del Servicio de Inspección.

Dentro de los proyectos de inspecciones de seguimiento IPPC se va a continuar realizando un seguimiento especial a las empresas cuyo potencial de contribución a la generación de avisos y quejas se considera de mayor relevancia.



2.10.- Proyecto: Control de limitación de vertido de residuos en vertedero

Referencia: 2020-10

2.10.1.- Actuaciones

El pasado 6 de febrero de 2020, se produce el grave incidente del deslizamiento en el vertedero de residuos no peligrosos explotado por la empresa VERTER RECYCLING 2002, S.L.

Por otra parte, el 29 de febrero de 2020 se cierra el vertedero de CESPACONTEN, S.A., en el término municipal de Mutiloa (Gipuzkoa) para la aceptación de residuos con lo que, a las 500.000 t/año de residuos que se remitían al vertedero de VERTER RECYCLING 2002, S.L., se suma la necesidad de destino para otras 350.000 t/año que se eliminaban mediante depósito en el citado vertedero de Mutiloa.

Por este motivo, el 13 de marzo se publicó en el BOPV la ORDEN de 4 de marzo de 2020, por la que se establecen medidas temporales de urgencia a ciertos gestores y productores de residuos no peligrosos de la CAPV, en la que se establecen a los titulares de vertederos autorizados de la CAPV y a los productores medidas de limitación al vertido de determinados residuos.

El proyecto, que se generó con el objetivo ejecutar controles necesarios que garanticen que la actividad de eliminación de residuos se realiza cumpliendo la citada Orden de 4 de marzo, ha conllevado la realización de 7 inspecciones en instalaciones de eliminación de residuos sujetos a la Directiva de Emisiones Industriales. Concretamente en estas instalaciones inspeccionadas se vertieron el 99% de los residuos eliminados en la CAPV en 2020.

Además de las inspecciones in situ a las instalaciones de eliminación anteriormente citadas, también se han realizado 2 inspecciones a instalaciones de gestión de residuos que se encuentran englobados en la Orden de 4 de marzo.

Por otro lado, se han realizado inspecciones documentales mensuales de los archivos cronológicos de producción y gestión de residuos de las instalaciones afectadas por la mencionada Orden, así como la remisión de 6 requerimientos a instalaciones afectadas por la Orden que no habían solicitado autorización de vertido de los residuos generados.

Cabe remarcar que se ha colaborado con el equipo autorizador en las diferentes solicitudes de autorización de vertido en la CAPV o gestión de residuos fuera de la CAPV.



2.10.2.- Conclusiones

Se considera que se ha cumplido el objetivo del proyecto al haber ejecutado los controles necesarios que garantizan el cumplimiento de la Orden de 4 de marzo de 2020.

3. Resultados

Proyectos

Ref.proyecto	Actividades Programadas	%Realizado
2020-01	134	100%
2020-02	190	45%
2020-03	3	100%
2020-04	Cualitativas	100%
2020-05	10	100%
2020-06	Cualitativas	100%
2020-07	Cualitativas	100%
2020-08	Cualitativas	100%
2020-09	No aplica	Cualitativas
2020-10	Cualitativas	100%

Tabla 12. Resumen del grado de cumplimiento de los proyectos de inspección ejecutados en 2020

Conjunto de proyectos e inspecciones

Ref proyecto	Nº Actividades Inspeccionadas	Nº Inspecciones realizadas
2020-01	142	465
2020-02	85	85
2020-03	4	4
2020-04	0	79
2020-05	24	24
2020-06	15	15
2020-07	11	11
2020-08	7	7
2020-09	0	83
2020-10	9	9
Total	297	782

Tabla 13. Resumen de actividades inspeccionadas e inspecciones realizadas



4. Conclusiones

Tal y como se establecía en el Programa de Inspección y Control Ambiental 2020, los recursos humanos del Servicio de Inspección son un factor limitante para el pleno desarrollo del Programa. Por ello, se planteó iniciar los proyectos de prioridad más alta, desplegando el resto en función de la disponibilidad de medios. Como proyectos prioritarios se programaron el de seguimiento de las instalaciones IPPC y traslado de residuos.

Indicar en este punto que, la publicación y entrada en vigor el 14 de marzo de 2020 (BOE nº 67) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha supuesto un impacto en el cumplimiento de objetivos, debido entre otros a las limitaciones impuestas a los trabajos de inspección de campo.

Por otra parte, destacar que tal y como establece el Plan de Inspección y Control Ambiental 2019 - 2026 en su apartado 5 Priorización de actividades, la gestión de avisos, quejas y denuncias de incidentes y accidentes con afecciones ambientales se considera una actividad prioritaria sobre el resto, por lo que el deslizamiento del vertedero de Verter Recycling en Zaldibar ocurrido el pasado 6 de febrero de 2020, conllevó la asignación de un importante número de recursos de inspección a la gestión de mismo durante meses.

Teniendo en cuenta la gestión del incidente ocurrido en Zaldibar junto con las limitaciones impuestas por el COVID-19, se ha dado cumplimiento a la práctica totalidad de la programación establecida en el Programa de Inspección y Control Ambiental 2020. El grado de cumplimiento obtenido en la ejecución de los distintos proyectos por los 8 inspectores que forman el Servicio de Inspección se debe en gran medida a su profesionalidad y dedicación extra durante un amplio periodo del año.